



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PLACILLA, REGIÓN DE O'HIGGINS - DIFUSIÓN DEL INICIO DEL PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. EXTRACTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

ÓRGANO RESPONSABLE: Municipalidad de Placilla, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUMEN DE ANTECEDENTES

El instrumento a ser evaluado ambientalmente corresponde al Plan Regulador Comunal de Placilla. La necesidad de actualizar el Plan Regulador Comunal de Placilla, radica que en la actualidad el territorio comunal cuenta con un plan regulador que data del año 1988 (29 años), desactualizado a la dinámica de crecimiento productivo y turístico, y la demanda habitacional de la ciudad de Placilla.

La comuna de Placilla, conectada Ruta 90, al oriente con San Fernando y al poniente con Nancagua, Santa Cruz, Pichilemu. Su conectividad y localización han favorecido la instalación de importantes empresas agroindustriales (Greenvic, Organic Time, Viña Ravanal, Viña Macaya entre otras) que corresponden a las principales fuentes laborales de la comuna, tanto a producción agrícola como en la manufacturación de sus productos (futas envasadas, jugos y vinos entre otros)

Su población comunal ha aumentado en un 15%, de 8.078 habitantes en el año 2002 a 9.254, según proyección INE 2015. Existen de inmuebles de valor patrimonial no resguardados normativamente, que son parte de la identidad local, como lo constituyen la estación de ferrocarriles (MH), la iglesia San Francisco de Asís, casas con corredores y fachadas continuas, entre otros.

Actualmente en esta área urbana existe un déficit de conectividad vial, una conexión con ruta 90 y falta de vialidad estructurante que guíe de manera adecuada las actuales demandas y nuevos desarrollos. Además cabe considerar la existencia de 2 barreras que dificultan la estructuración vial como lo son la Ruta 90 y la vía Férrea, la primera con solo un cruce en el área urbana y la segunda con 2 cruces autorizados.

Estos antecedentes han producido un cambio en la dinámica urbana y en la presión por el uso de suelo planificado hace 29 años, por este motivo se hace necesario replantear la ciudad en mira a los próximos 20 años.

El territorio rural se regula solo con los usos permitidos por la aplicación del artículo 55 de la L.G.U.C y la Ley 3516 del Ministerio de Agricultura.

De acuerdo a lo antes expuesto, se hace necesario actualizar la regulación urbana, de los territorios mencionados, de manera de garantizar la habitabilidad y el desarrollo económico y social de sus habitantes.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

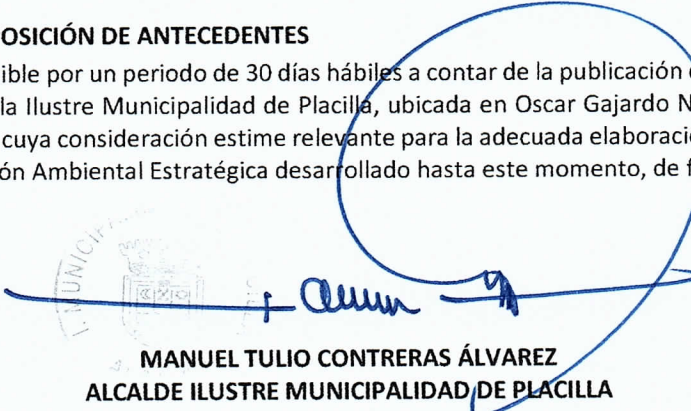
- Consolidar la comuna en el desarrollo turístico basado en sus atributos patrimoniales y rurales.
- Prever el crecimiento urbano y sus actividades productivas, equipamientos y servicios, mejorando las condiciones urbanísticas, de habitabilidad, conectividad e integración.
- Evitar la ocupación de áreas de riesgos de inundación con actividades residenciales.

OBJETIVOS AMBIENTALES:

- Dotar de áreas verdes comunales que resguarden servicios ambientales, recreativos y características paisajísticas.
- Resguardar los suelos agrícolas de clases I, II y III del Valle comunal, promoviendo su uso agrícola y actividades productivas sustentables.
- Resguardar los inmuebles de valor patrimonial

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

Toda la documentación estará disponible por un periodo de 30 días hábiles a contar de la publicación del presente, de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, en la Ilustre Municipalidad de Placilla, ubicada en Oscar Gajardo N° 2250; periodo en el cual se **podrán** aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada elaboración del plan y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta este momento, de forma escrita.


MANUEL TULIO CONTRERAS ÁLVAREZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA